



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Acción de tutela
Radicado	05001-31-05-022-2020-00169-00
Accionante	Mateo Acosta Cardona Agente oficioso de Alba Lucia Hernández Hernández
Accionadas	Ejército Nacional – Batallón de Contraguerrillas N° 2 Guajiros
Vinculado	Batallón de Operaciones N° 23
Asunto	Concede recurso de impugnación
Auto interlocutorio N°	364

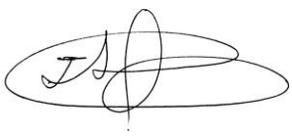
En virtud al recurso de Impugnación interpuesto por la parte accionada **BATALLÓN DE OPERACIONES N° 23** y sustentado debidamente dentro del término legal, de conformidad con lo consagrado en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de impugnación en el efecto devolutivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Por lo anterior, se remite el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el citado recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>063</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>1 de julio de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
